



Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Monjas, Miahuatlán

Aprobada en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 30 de enero de 2026

GACETA N° 01 | 30 DE ENERO DE 2026

GACETA MUNICIPAL

SUMARIO

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CON FECHA TREINTA DE ENERO DE 2026, PARA LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y APROBACIÓN DE SU REGLAMENTO-----**PÁG. 2**

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONJAS MIAHUATLÁN, OAXACA-----**PÁG. 6**



Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Monjas, Miahuatlán

Aprobada en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 30 de enero de 2026

GACETA N° 01 | 30 DE ENERO DE 2026



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MONJAS, MIAHUATLÁN, OAXACA DEL DÍA VIERNES TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, PARA EL ANALISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO PARA EL MUNICIPIO DE MONJAS, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, ESTADO DE OAXACA. -----

En el lugar que ocupa la sala de Sesiones del Palacio Municipal de Monjas, Miahuatlán, Oaxaca, siendo las diez horas con cero minutos del día treinta de enero de dos mil veintiséis. El Presidente Municipal de conformidad con los artículos 46, 48, 49 y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, estando presentes los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Monjas, Miahuatlán, Oaxaca. -----

Los CC. Margarito Vaquez Jijon **Presidente Municipal Constitucional**, Benita Cortes López **Síndica Municipal**, Carlos Manuel Figueroa Rios **Regidor de Hacienda**, Alba Vicenta Cortes Jiménez **Regidora de Obras**, Felipe Esteban Pacheco Ramos **Regidor de Educación**, Mónica Cruz Pacheco, **Regidora de Salud**, Juana Cruz Jiménez **Regidora de Ecología** y Karina Jazmin Cruz Bastida **Secretaria Municipal** QUIEN DA FE, para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, tal como se ha convocado con anterioridad para esta fecha, bajo el siguiente: -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

- I. PASE DE LISTA.
- II. DECLARATORIA DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. ANALISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO PARA EL MUNICIPIO DE MONJAS, MIAHUATLÁN, OAXACA
- V. CLAUSURA DE LA SESIÓN





Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Monjas, Miahuatlán

Aprobada en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 30 de enero de 2026

GACETA N° 01 | 30 DE ENERO DE 2026



DESAHOGO DE LA SESIÓN

UNO: Estando presidida la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, por el Presidente Municipal, quien solicita a la Secretaria Municipal, proceda a la toma de asistencia, quien informa que se encuentran en su totalidad los integrantes del Honorable Cabildo. -----

DOS: Por lo que, en uso de la palabra el C. Margarito Vázquez Jijón, Presidente Municipal, manifiesta que encontrándose en su totalidad los Integrantes del Honorable Cabildo, solicita a la Secretaria Municipal proceda a declarar el Quórum en la presente Sesión Extraordinaria; una vez realizada la Declaratoria del Quórum, el Presidente Municipal procede a declarar formalmente instalada la Sesión Extraordinaria de Cabildo; siendo las diez horas con cinco minutos del día treinta de enero de dos mil veintiséis, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.-----

TRES: En uso de la palabra la Secretaria Municipal, procede a dar lectura al Orden del Día al que se sujetará la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo; el cual, una vez terminada la lectura, pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo si están de acuerdo en aprobar el siguiente orden del día. Todos se manifiestan a favor levantando la mano. Por lo que es aprobado por unanimidad. -----

CUATRO: La Secretaria Municipal cede la palabra al C. Margarito Vázquez Jijón, Presidente Municipal, para continuar con el análisis del punto único en el orden del día, donde el Presidente Municipal, manifiesta que con base a los artículos 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca que a su letra dicen:--

ARTÍCULO 136.- El Ayuntamiento deberá contar con una Gaceta Municipal, para realizar la publicación oficial de sus determinaciones. De todas las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal, se enviará un ejemplar a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado. -----

Igualmente deberá contar en las instalaciones del palacio municipal con un-espacio visible y de fácil acceso para los habitantes de la comunidad, denominado Estrado, para fijar todas las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal, así como cualquier otro documento que determine el Ayuntamiento, la Presidencia Municipal o cualquier autoridad administrativa o jurisdiccional competente-----





Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Monjas, Miahuatlán

Aprobada en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 30 de enero de 2026

GACETA N° 01 | 30 DE ENERO DE 2026



ARTÍCULO 137.- El Ayuntamiento deberá destinar recursos de su Presupuesto de Egresos para la operación, organización y funcionamiento de la Gaceta Municipal. Expedirá también el Reglamento respectivo. -----

Somete a su consideración o en su caso aprobación las siguiente propuesta-----

Proyecto para la creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento del Municipio de Monjas, Miahuatlán, Oaxaca con el objetivo de contar con el medio de comunicación del Gobierno Municipal de carácter permanente, social e interés público, cuya función es hacer del conocimiento de la ciudadanía, los reglamentos vigentes y los aprobados para el Municipio; circulares, acuerdos, edictos, disposiciones administrativas de observancia general, resoluciones y demás disposiciones administrativas para efectos de su difusión y aplicación que sean emitidos por las y los Integrantes del H. Ayuntamiento; siendo estos de observancia general, lo anterior coadyuvará a fomentar la transparencia en la información municipal.-----

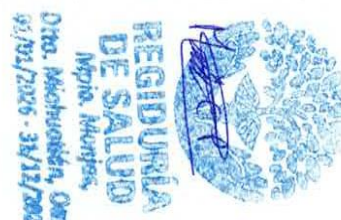
Una vez expuesto, analizado y discutido el presente tema de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, por unanimidad se toma el siguiente:

----- A C U E R D O S -----

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS de cada uno de los integrantes del Cabildo Municipal de Monjas, Miahuatlán, Oaxaca mediante Sesión Extraordinaria de fecha treinta de enero del año dos mil veintiséis la creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento del Municipio de Monjas, Miahuatlán, Oaxaca en los términos señalados en esta Sesión Extraordinaria.

SEGUNDO: Se instruye a la secretaria Municipal para que a la brevedad posible publique el acuerdo de cabildo de la creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento del Municipio de Monjas, Miahuatlán, Oaxaca en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

TERCERO: Una vez tomados los acuerdos, El C. Margarito Vásquez Jijón, en su carácter de Presidente Municipal de Monjas, Miahuatlán, Oaxaca, refiere que, si no hay otro asunto que tratar, declara clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las doce horas diez minutos del mismo día, mes y año de su inicio. -----





Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Monjas, Miahuatlán

Aprobada en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 30 de enero de 2026

GACETA N° 01 | 30 DE ENERO DE 2026



Se levanta la presente acta, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron; por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior conforme a los artículos 50 y 92 Fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. -----

Atentamente

**Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Monjas,
Miahuatlán, Oaxaca para el periodo legal comprendido del 01 de enero de
2026 al 31 de diciembre del 2028.**



C. Margarito Vásquez Jijón
Presidente Municipal Constitucional
Dpto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2026 - 31/12/2028



C. Carlos Manuel Figueroa Ríos
Regidor de Hacienda
Dpto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2026 - 31/12/2028



C. Felipe Esteban Pacheco Ramos
Regidor de Educación
Dpto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2026 - 31/12/2028



C. Benita Cortes López
Síndica Municipal
Dpto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2026 - 31/12/2028



C. Alba Vicenta Cortes Jiménez
Regidora de Obras
Dpto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2026 - 31/12/2028



C. Mónica Cruz Pacheco
Regidora de Salud
Dpto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2026 - 31/12/2028



**REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONJAS,
MIAHUATLÁN, OAXACA, ESTADO DE OAXACA.**

C. Margarito Vázquez Jijón Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Monjas, Distrito de Miahuatlán; del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 30 de enero del año dos mil veintiséis, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Monjas, Miahuatlán, Oaxaca, en uso de las facultades que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción I, 68 fracción VI, 136, 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para garantizar la observancia de las disposiciones municipales, las hará del conocimiento público, convirtiéndose la Gaceta en el Periódico Oficial de Gobierno, y por decisión unánime ha tenido a bien aprobar y expedir las siguientes disposiciones reglamentarias:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente reglamento es de orden público e interés social para los habitantes del Municipio de Monjas, Miahuatlán, Oaxaca y tiene por objeto establecer las bases de elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Monjas, Miahuatlán, Oaxaca.

ARTÍCULO 2. La Gaceta Municipal es el medio de difusión del Ayuntamiento, de carácter permanente, interés público y con efectos vinculatorios, para dar publicidad, difusión y hacer del conocimiento público, el contenido, la vigencia y aplicación, en el territorio del Municipio de Monjas, Miahuatlán, Oaxaca, de las disposiciones publicadas en ella, dando certeza y seguridad jurídica a su población.





ARTÍCULO 3. En la Gaceta Municipal se publicarán

- I. El bando de policía y gobierno.
- II. Reglamentos municipales.
- III. Los planes y programas municipales.
- IV. Manuales de Organización, procedimientos.
- V. El presupuesto de egresos, reportes financieros y otros que impliquen recursos económicos públicos.
- VI. Actas de cabildo que así determine el Honorable Ayuntamiento.
- VII. Las resoluciones, acuerdos y convenios de interés para el municipio y sus habitantes;
- VIII. Demás actos y disposiciones que por su naturaleza así lo determine el Honorable Ayuntamiento.

CAPÍTULO II

DE LA ADMINISTRACIÓN, ARCHIVO, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA GACETA

ARTÍCULO 4. Corresponde a la Secretaría Municipal con respecto a la administración, archivo, publicación y difusión de la Gaceta Municipal lo siguiente:

- I. La administración y operación de la Gaceta Municipal.
- II. La publicación fiel y oportuna de los actos que le sean remitidos realizándolo íntegramente y de conformidad con los mismos, cuidando la autenticidad, integridad e inalterabilidad en su forma, texto y versión original.
- III. Conservar el archivo de las publicaciones realizadas.
- IV. Enviar un ejemplar de las Gacetas Municipales publicadas a los poderes del Estado y al Archivo General del Estado.

ARTÍCULO 5. La Gaceta Municipal al publicarse deberá de contener por lo menos los siguientes requisitos:

- I. El título de "Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Monjas, Miahuatlán"
- II. El escudo nacional
- III. El año, el número de edición de la gaceta, y la fecha de publicación expresada en el formato día, mes y año de la publicación.
- IV. El sumario o contenido de cada edición.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Monjas,
Dto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2026 - 31/12/2026



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Monjas,
Dto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2026 - 31/12/2026



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Monjas,
Dto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2026 - 31/12/2026



REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Monjas,
Dto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2026 - 31/12/2026



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Monjas,
Dto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2026 - 31/12/2026



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Monjas,
Dto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2026 - 31/12/2026



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Monjas,
Dto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2026 - 31/12/2026



ARTÍCULO 6.- La periodicidad de edición y publicación de la Gaceta Municipal se determinará de acuerdo a las disposiciones, actos o acuerdos y demás que le sean remitidos a la Secretaría Municipal y que requieran ser difundidos o publicados oficialmente. Su vigencia entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 7. La Gaceta Municipal se publicará de manera impresa y digital; la impresa deberá realizarse en papel oficial sellado del Ayuntamiento y rubricada con la firma y sello de la Secretaría Municipal. La publicación digital se realizará en el portal de la página oficial del Municipio, ambas publicaciones deberán ser idénticas en características y contenido, y tendrán el carácter de oficial.

ARTÍCULO 8. Se publicará además en las redes sociales, estrados del Ayuntamiento, y cuando así se disponga expresamente, se difundirá a través de las radiodifusoras, en el Periódico Oficial del Estado y en diarios de circulación estatal.

ARTÍCULO 9. La Gaceta Municipal se imprimirá en cantidad suficiente y necesaria para su debida difusión y distribución.

ARTÍCULO 10. Para mejor difusión de la Gacetas Municipales se deberán distribuir con el comité de salud, centros educativos, cooperativas y asociaciones civiles, entre otros similares.

CAPÍTULO III

DEL TRÁMITE DE PUBLICACIÓN

ARTÍCULO 11. La publicación de actos y documentos que deban o hayan de publicarse en la Gaceta Municipal deberán solicitarse por escrito a la Secretaría Municipal del Ayuntamiento por parte del Honorable Ayuntamiento, el Presidente Municipal, la Secretaria Municipal del Ayuntamiento o los Titulares de las dependencias municipales.

La solicitud de publicación ha de presentarse en forma oportuna, al menos cinco días hábiles anteriores a la fecha prevista para la publicación de la Gaceta Municipal. Ese lapso podrá ser menor en caso de acreditada urgencia ante la Secretaria Municipal del Ayuntamiento y la posibilidad de su publicación en la fecha requerida.





Toda ley, reglamento, decreto, acuerdo, norma, ordenamiento o disposición de carácter municipal, publicada en la gaceta municipal será obligatoria, aún y cuando no haya sido publicada previamente en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO 12. En cuanto a los actos y documentos de los que se solicite su publicación en la Gaceta Municipal, que provengan o en los que intervengan particulares que tengan interés en dicha publicación, éstos podrán solicitar por escrito a la Secretaría del Ayuntamiento su publicación y deberán ajustarse a los lineamientos y procedimientos que la misma determine para tales efectos.

CAPÍTULO IV

DE LAS CORRECCIONES

ARTÍCULO 13. Cuando haya equivocación relativa a la publicación en la Gaceta Municipal de cualquier acto o documento, procederán la fe de erratas y la enmienda levísima, conforme a lo que enseguida se establece:

- I. Por fe de erratas se entiende la corrección que se hace y se da, mediante oficio, con la autorización del texto que corresponda, por la Secretaria del Ayuntamiento, respecto de un error de publicación en la forma, texto o versión de los actos y documentos que aparezcan en la Gaceta Municipal, y de la cual se hace publicación en la misma. Podrá hacerse a través del Titular del Área informando oportunamente a la Secretaria del Ayuntamiento junto con las constancias relativas.
- II. Por enmienda levísima se entiende la corrección que se hace por el Titular del Área, bajo su responsabilidad, cuando la deficiencia de publicación o que se contenga en el acto o documento recibido para ello, sea precisa, evidente, aislada y simplemente de letra, número, puntuación, estilo, correspondencia, referencia, mención limitada e innocua, asegurándose de que no se cambie el sentido de la frase o idea. De toda enmienda levísima se informará inmediatamente a la Secretaria del Ayuntamiento, adjuntando las constancias correspondientes.
- III. Para la fe de erratas y enmienda levísima, será preferente, aunque no indispensable, el modelo "dice/debe decir".



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Monjas,
Dto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2026 - 31/12/2026



SINDICATO MUNICIPAL
Mpio. Monjas,
Dto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2026 - 31/12/2026



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Monjas,
Dto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2026 - 31/12/2026



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Mpio. Monjas,
Dto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2026 - 31/12/2026



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Monjas,
Dto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2026 - 31/12/2026



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Monjas,
Dto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2026 - 31/12/2026



- IV. La errata o enmienda levísima surtirán efectos a partir de la fecha de publicación original, salvo disposición expresa que lo señale en forma distinta. No podrán surtir efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.
- V. Las correcciones que se realicen en la Gaceta Municipal en su formato impreso, deberán reproducirse electrónicamente, salvo que se trate de alteraciones provocadas por violación a la página electrónica, en cuyo caso, su corrección deberá operar inmediatamente después de que se tenga conocimiento de ellas.

TRANSITORIOS

Primero: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en el Salón de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento a los treinta días del mes de enero del dos mil veintiséis.

----- Damos fe -----

Atentamente

**El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Monjas, Miahuatlán, Oaxaca
para el periodo 2026-2028.**


**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
C. Margarito Vásquez Jijón
Presidente Municipal Constitucional
Dpto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2026 - 31/12/2028


**SINDICATURA
MUNICIPAL**
C. Benita Cortes López
Síndica Municipal
Mpio. Monjas,
Dpto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2026 - 31/12/2028



Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Monjas, Miahuatlán

Aprobada en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 30 de enero de 2026

GACETA N° 01 | 30 DE ENERO DE 2026




C. Carlos Manuel Figueroa Rios
Regidor de Hacienda


C. Alba Vicenta Cortes Jiménez
Regidora de Obras


C. Felipe Esteban Pacheco Ramos
Regidor de Educación


C. Mónica Cruz Pacheco
Regidora de Salud


C. Juana Cruz Jiménez
Regidora de Ecología


C. Karina Jazmin Cruz Bastida
Secretaria Municipal
Doy fe,

En términos del artículo 92, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, vigente.



En uso de las facultades que me confiere el artículo 68 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, tengo a bien sancionar el presente decreto, por lo tanto, mando a que se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. Margarito Vázquez Jijón
Presidente Municipal
Mpio. Monjas,
Dto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2026 - 31/12/2028



SECRETARIA MUNICIPAL
C. Karina Jazmin Cruz Bastida
Secretaria Municipal
Mpio. Monjas,
Dto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2026 - 31/12/2028



Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Monjas, Miahuatlán

Aprobada en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 30 de enero de 2026

GACETA N° 1 | 30 DE ENERO DE 2026

CONSULTA POR VIA ELECTRONICA LA GACETA MUNICIPAL

www.municipiomonjas.gob.mx/gacetamunicipal

Consulta impresa: Secretaría Municipal

GACETA N° 01



GOBIERNO MUNICIPAL 2026-2028

C. MARGARITO VÁSQUEZ JIJÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. KARINA JAZMIN CRUZ BASTIDA
SECRETARIA MUNICIPAL

Palacio Municipal s/n, Monjas, Miahuatlán, c.p. 70826

Email: monjas.miahuatlan@oaxaca.gob.mx